

# COMPILACION DE INVENTARIOS DE LOS ARCHIVOS HISTÓRICOS DE YEHUALTEPEC, PUEBLA

ARCHIVO PARROQUIAL DE  
SAN SIMÓN Y SAN JUDAS TADEO

ARCHIVO MUNICIPAL

ARCHIVO DEL JUZGADO DE LO MENOR  
Y DEFENSA SOCIAL



## Inventarios

APOYO AL DESARROLLO DE  
ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS  
DE MÉXICO, A.C. (ADABI)

María Isabel Grañén Porrúa  
*Presidencia*

Stella María González Cicero  
*Dirección*

Verónica Loera y Chávez Castro  
*Dirección adjunta*

María Cristina Pérez Castillo  
*Coordinación de Publicaciones*

María Areli González Flores  
*Archivos civiles*

Rogelio Cortés Espinoza  
*Coordinador*

María Areli González Flores  
José Acosta Carrillo  
*Analistas*

MUNICIPIO DE YEHUALTEPEC,  
PUEBLA

Marcos Mauricio Pérez Moya  
*Presidencia municipal*

Juan Pablo Díaz Domínguez  
*Secretaría*

Juan Antonio Moro Núñez  
*Dirección de Cultura y Deporte*

Rogelio Rodríguez Pérez  
*Cronista Municipal de Yehualtepec*

Lorenzo Báez Sánchez  
*Pbro. de la Parroquia de San Simón y  
San Judas Tadeo*

# ÍNDICE

- 5 Presentación
- 7 Introducción
- 31 Inventario del Archivo Parroquial de San Simón y San Judas Tadeo, Yehualtepec, Puebla, Obispado de Tehuacán
- 43 Inventario del Archivo Municipal de Yehualtepec, Puebla
- 59 Inventario del Archivo del Juzgado de lo Menor y Defensa Social del Municipio, Yehualtepec, Puebla

---

Yehualtepec. Puebla. Archivos.

*Compilacion de inventarios de los archivos históricos de Yehualtepec, Puebla: Archivo Parroquial de San Simón y San Judas Tadeo, Archivo Municipal y Archivo del Juzgado de lo Menor y Defensa Social / Cortés Espinoza, Rogelio, Apoyo al Desarrollo de Archivos y Bibliotecas de México, A. C., 2024.*

80 pp.: il.; 16 x 21 cm- (Inventarios)

1.-México. Puebla. Archivos de Yehualtepec

I.- Cortés Espinoza, Rogelio.

II. Series.

---

Primera edición: julio 2024

© Apoyo al Desarrollo de Archivos y Bibliotecas de México, A.C.

[www.adabi.org.mx](http://www.adabi.org.mx)

©Municipio de Yehualtepec, Puebla

Se autoriza la reproducción total o parcial siempre y cuando se cite la fuente.

Derechos reservados conforme a la ley

Impreso en México

## PRESENTACIÓN

ADABI, ha apoyado desde 2003 el rescate de los archivos civiles y eclesiásticos resguardados en los municipios y parroquias de México, que representan a través de sus documentos, la memoria histórica, el andar administrativo de su propio entorno sociopolítico, económico, cultural y religioso. En los documentos encontramos procesos a través de los cuales es posible conocer el desarrollo, prosperidad y también los cambios o permanencias de muchas poblaciones de nuestro país.

Los inventarios son instrumentos de control y de consulta que tienen como propósito ejercer el control documental, así como favorecer la consulta, con el fin de propiciar su difusión y la investigación histórica entre quienes se dedican a esta disciplina.

La compilación de los tres inventarios del municipio de Yehualtepec, que aquí se presentan es el resultado del trabajo de rescate y organización de los documentos resguardados en la parroquia de San Simón y San Judas Tadeo, en el municipio y en el Juzgado de lo Menor y Defensa Social, proyectos que se llevaron a cabo durante los años 2008 a 2011, bajo la coordinación del Lic. Rogelio Cortés Espinoza realizados con la metodología empleada por ADABI. Esperamos que la compilación de estos inventarios documentales contribuyan a sustentar las nuevas historias que se escriban sobre el municipio de Yehualtepec.

Para ADABI es significativa esta publicación, dado que es la primera ocasión que los inventarios de los archivos de una población se conjuntan y nos llevan a dimensionar el trabajo que hemos emprendido en el estado y sus municipios.

Dra. Stella María González Cicero  
*Directora de ADABI*



## INTRODUCCIÓN

Esta compilación de inventarios de archivos históricos tanto civiles como eclesiástico del municipio de Yehualtepec es resultado de una serie de acciones en las que intervinieron y colaboraron diferentes instituciones en beneficio del patrimonio documental del municipio con el objetivo de que sustente la base para su reconstrucción histórica, encaminada a formar y fortalecer la identidad y el sentido de pertenencia.

Desde mi nombramiento como cronista en 2007 bajo la administración del presidente municipal Julián Pérez Pérez, asumí como parte de mis atribuciones el coadyuvar en los programas estatales de archivos, bibliotecas y preservación del patrimonio cultural del estado de acuerdo al Decreto que crea el Consejo de la Crónica del Estado en 2004, y que coincide con el acta de instalación del citado consejo que puntualiza el promover la conservación de los archivos históricos municipales y su catalogación como parte de sus facultades.

Bajo ese tenor y como integrante del Consejo de la Crónica del Estado de Puebla en 2008, recibí una circular sobre la forma de emprender el rescate de archivos municipales y parroquiales por parte de ADABI, asociación civil que para ese momento había organizado archivos en diferentes poblaciones del estado y que tenía presencia en las reuniones del consejo. Compartí la circular con el presbítero Luis Monge Zúñiga, párroco de San Simón y San Judas Tadeo Yehualtepec y con el licenciado Sixto González Benítez, entonces presidente municipal, para su conocimiento y con la finalidad de lograr emprender acciones en el tema.

A partir de ese año y en los consecutivos, apoyé en la gestión de los archivos históricos del municipio estableciendo comunicación con el licenciado Rogelio Cortés Espinoza de ADABI. A su vez

comunique tales acciones al profesor Pedro Ángel Palou Pérez (qpd) Coordinador General del Consejo de la Crónica del Estado de Puebla para mantenerlo al tanto de esta labor.

El primer archivo que se organizó fue el parroquial de San Simón y San Judas Tadeo en 2008, al año siguiente se intervino el fondo municipal y en 2011 el del Juzgado de lo Menor y Defensa Social. En este último archivo tuve la oportunidad de colaborar y conocer parte de los procesos archivísticos. El rescate y la organización de los tres archivos fueron coordinados por el licenciado Rogelio Cortés Espinoza y sus analistas, además de personal asignado, tanto del municipio como de la parroquia.

De cada archivo se obtuvo el inventario documental, cuyos ejemplares fueron entregados a los responsables, en el caso del municipal y parroquial, en 2010, y el del juzgado en 2012. Con tales antecedentes, se solicitó a ADABI la compilación de los inventarios de los tres archivos históricos intervenidos, con la finalidad de dotar de un instrumento de consulta integral de las fuentes documentales del municipio para que todo investigador o persona interesada en explorar la información histórica sobre nuestra localidad, realice su labor de manera más dinámica y precisa.

Esta compilación forma parte de la historia de cada archivo, de la manera en la que se intervino, y de las instituciones que participaron, a la que antecede la presencia del personal del Archivo General de la Nación (AGN) en 1983, que ordenó e inventario el Archivo Municipal de Yehualtepec con el apoyo del departamento del Registro Nacional de Archivos Municipales. Por entonces, el archivo municipal se consideró como uno de los más antiguos en el estado de Puebla debido a que se localizaron documentos que datan desde 1549.

Toda esta labor ha sido única en su tipo en el municipio de Yehualtepec en las primeras dos décadas del siglo xx, por lo que es de reconocer la labor de cada uno de los colaboradores por parte de ADABI, del profesor Palou Pérez, del presbítero Monge Zúñiga,



ambos de feliz memoria; así como de cada uno de los titulares del gobierno municipal de estos últimos años que han facilitado los trabajos y han brindado especial preocupación por salvaguardar el patrimonio histórico de Yehualtepec.

Por mi parte, como cronista, este logro es una satisfacción profesional y esta compilación que testimonia la labor que asumí desde hace 17 años, lo que me ha permitido ser testigo de los cambios históricos de la comunidad y de los pueblos para brindar a las futuras generaciones un legado del que se sientan orgullosos.

Por último, agradezco a las autoridades municipales el apoyo brindado en la presente publicación, sin duda es un esfuerzo que rendirá frutos en las generaciones venideras.

Rogelio Rodríguez Pérez  
*Cronista Municipal de Yehualtepec*



# SÍNTESIS HISTÓRICA

## LA PARROQUIA

La parroquia de San Simón y San Judas Tadeo, Yehualtepec pertenece al decanato poniente de la diócesis de Tehuacán.

Durante el periodo precortesiano, el pueblo de Yehualtepec formó parte de la gran provincia de Tepeaca, que dominaban los españoles para el siglo xvi. Los franciscanos fundaron paulatinamente doctrinas en la región (San Francisco Tepeaca, 1530; Magdalena Quechulac y Asunción Tecamachalco, 1540; San Juan Evangelista Acatzingo, 1558).<sup>1</sup>

Es probable que los franciscanos asentados en Tecamachalco, también hayan evangelizado a los pobladores del pueblo de San Simón Hoaltepeque (Yehualtepec) y construido una pequeña capilla.

El 19 de octubre de 1545, por mandato del virrey Antonio de Mendoza, a fin de que formalicen su pueblo y seguramente tengan el sosiego que han menester, para su reducción y congregación, les otorgó dos estancias de ganado mayor, so pena de 200 pesos para todo aquel que cometiera agravio alguno en contra de los naturales del pueblo de San Simón.<sup>2</sup>

Para estos años no se cuenta con una descripción de la parroquia, pero pudieron haberla construido entre 1530-1540. Para 1570 algunas de las visitas franciscanas se convirtieron en doctrinas seculares: Santiago Nopalucan, San Salvador el Seco y Santa Cruz

<sup>1</sup> Peter Gerhard, *Geografía Histórica de la Nueva España, 1519-1821*, Serie Espacio y Tiempo/1, UNAM, Instituto de Investigaciones Históricas, México, 2000, p.288.

<sup>2</sup> Francisco Javier Guadarrama, *Crónica de San Simón Yehualtepec. Fundación de pueblos y templos de su jurisdicción, Puebla*, México, 1985, pp. 10-11.

Tlacotepec;<sup>3</sup> desde esta fecha la parroquia de San Simón Yehualtepec, estuvo bajo la jurisdicción de esta última doctrina. En 1588, con autorización del obispo de Puebla, don Diego Romano se estableció la cofradía de la Purísima y Limpia Concepción.<sup>4</sup>

Por orden del obispo de Puebla, don Francisco Fabián y Fuero, la parroquia de San Simón, se separó de Santa Cruz Tlacotepec y se erigió en nuevo curato el 31 de enero de 1766, siendo el primer párroco el bachiller don Balthasar Diez del Castillo, quien anteriormente había estado en el curato de San Francisco Cuetzalan.<sup>5</sup>

De acuerdo con una descripción de 1768, a consecuencia de un temblor ocurrido un año antes, la parroquia sufrió algunos daños; sin embargo, se contaba con los siguientes elementos:

[...] cuenta con pila baptismal, buena iglesia, con puertas y llaves seguras, sagrario donde se halla con lámpara ardiendo con aceite de castilla el santísimo sacramento, pero con solo un retablo que es el mayor y principal de dicha iglesia, que consta de nuestro sumo trabajo personal, hemos sacado el cimientto y está acabada en el todo, de arco, bóvedas y cimborrio, todo de cal y canto en que se pueden acomodar diez retablos grandes, dos chicos debajo del coro y el mayor está acabado pero sin dorar; vasos sagrados y algunos ornamentos, campanas de medio porte [...]<sup>6</sup>

En el año 1775 administró la parroquia el bachiller Raphael Moreno, ayudado por Juan Antonio Moreno y Diego Alcarío; en 1778 ingresó como cura propio el bachiller Joaquín Antonio Lazcari, y tuvo como coadjutores a don Miguel Marcelo Cano y Francisco

<sup>3</sup> Peter Gerhard, *Geografía Histórica de la Nueva España, 1519-1821*, Serie Espacio y Tiempo/1, UNAM, Instituto de Investigaciones Históricas, México, 2000, p.288.

<sup>4</sup> *Ibidem*, p. 28, Hay que señalar que durante el proceso de inventario no se encontró libro de esta cofradía, los libros más antiguos datan de 1766 y se refieren a otra cofradía.

<sup>5</sup> Libro de bautismos, 1766, portada.

<sup>6</sup> *Ibidem*, p. 27.

Aguirre; pero en 1783 actuaron como coadjutores Mariano Lazcari y el licenciado Manuel Axica.

En inventario de 1784, el cura Lazcari, mencionó que se encontraba bajo su jurisdicción la feligresía del barrio de San Juan Evangelista, los pueblos San Gabriel Tezohyocan y San Matheo Tlacomulco. Además describió en este, los bienes que poseía la parroquia y las tres capillas. A continuación se transcriben algunos elementos que se mencionan:

Primeramente un colateral del altar mayor con su patrono señor San Simón estofado de madera sin vestuario de ropa alguna. Su insignia de palo, y de diadema de lo mismo; señor San Pedro y San Pablo están a sus lados en la misma conformidad. Todos grandes de cuerpo proporcionado: Mas arriba están colocados señor san Joaquín y señora Santa Ana también de madera estofada más pequeños que los primeros, y en el medio punto Santa Bárbara, y Santa Lucía, San Juan Bautista y el padre eterno chico. Mas tiene el colateral una Señora de Guadalupe colocada en el medio, y más abajo una Señora de la Concepción, pequeños todos estofados, y en el referido colateral dorado con oro fino todo nuevo [...]<sup>7</sup>

En 1785, fue cura propio, vicario y juez eclesiástico el bachiller don Ignacio Faustinos Mazihcatzin, caballero hidalgo de Ocotelolco, Tlaxcala. Procedía de la parroquia del pueblo de Santiago Tehuipanco, Veracruz. Durante su estadía dejó asentadas las diversas obras y mejoras que realizó en la parroquia y en las tres capillas, y registró las donaciones que hizo a sus feligreses y cofradías.

<sup>7</sup> Archivo Parroquial de San Simón y San Judas Tadeo Yehualtepec (APSSSJTY), Sección Disciplinar, Serie Gobierno, caja 43, Libro de gobierno, 1784-1806, foja 2.

[...] A su ingreso en esta parroquia por el mes de marzo del ochenta, y cinco, hayo la capilla del baptisterio sin altar, ni adorno alguno, con solo la pila, y tasa en el medio; lo que reflejado por mí, procure en cuanto pude, aun a costa mía, alentar los ánimos de mis feligreses, para hermosearlo, con el aseo, compostura, y decencia posible [...]<sup>8</sup>

Su comentario contrasta con lo expuesto por su antecesor en el inventario de 1784, pero lo significativo fue su deseo por mejorar el recinto en donde administrar los sacramentos, además de ser un sacerdote de origen indígena y que en muchos casos de su propio peculio pagó las obras, esculturas y pinturas. En dicha descripción nos indica el nombre de los pintores o escultores que realizaron las obras para la iglesia de San Simón.

[...] Fervorosos los naturales del evangelista San Juan, esforzaron todo su conato, a semejante, y debido culto; y en efecto con mi ayuda, y la aplicación de aquellos se blanqueo, pinto y enladrillo; se le abrieron ventanas a las cuales se pusieron sus vidrieras, y alambrados correspondientes: Se abrió de nuevo un nicho, en que se coloco una de muy pulida escultura soberana imagen de nuestra señora la siempre virgen María con el titulo de Ocotlán... En lo alto de la pila se puso al aire, en una varilla que nace desde el suelo, con la imagen de nuestro Redentor Jesuchristo, y el santo precursor en ascensión de baptisarle de escultura de igual destreza, de cuya vara se sostiene la pila, y la tapa que le cubre, y se cierra con su candado [...]<sup>9</sup>

<sup>8</sup> APSSSJTY, Sección Disciplinar, Serie Gobierno, caja 43, Libro de gobierno, 1784-1806, foja 3.

<sup>9</sup> APSSSJTY, Sección Disciplinar, Serie Gobierno, caja 43, Libro de gobierno, 1784-1806, foja 3 (frente-vuelta).

Además de estas mejoras, elaboró una alacena para resguardar los elementos necesarios para la administración de los sacramentos. Mandó hacer una crismera de plata, una puerta de reja para la capilla; él la mando pintar y le puso chapa con el fin de resguardar la iglesia por dentro. Cabe aclarar que estas mejoras también tuvieron otro propósito, que el obispo de Puebla le otorgara el permiso para celebrar misa en beneficio de la feligresía del barrio de San Juan Ocotlán.

El 30 de noviembre de 1787, en virtud de lo concedido por el señor juez provisor y vicario general, gobernador del obispado de Puebla, el párroco Mazihcatzin procedió a la bendición de la capilla y bautisterio. Cantó la misa solemne el presbítero del pueblo de Tecamachalco, don José Ascona y Villegas.<sup>10</sup>

En 1788-1789, se observaron mejoras en el bautisterio de la parroquia, para ello se transcribe parte del manuscrito:

[...] Ytem: se hicieron dos lienzos de muy diestro pincel que están colocados, en los dos costados del baptisterio: El uno del bautismo de la santísima Virgen, y el otro con la imagen del señor San Juan, teniendo en brazos a la santísima señora... Ytem: se renovaron dos mariasillas, con sus ciriales plateados, que andaban tiradas en la iglesia grande, y hoy se hayan puestas en la peana del altar de la señora... Ytem: se sacó licencia del ordinario para que salga su demanda, se pintó una imagen de nuestra señora, se le hizo su caja, se le puso su vidriera, y se pintó de color encarnado al oleo, con sus florones... Ytem: se hizo escultura, una bellísima imagen de nuestra Señora de la Asunción, con su corona de plata, se fijó con una cadenilla de fierro, y se colocó arriba del señor San Simón, en el alatar mayor... Ytem: para los costados del presbiterio se hicieron dos lienzos de cinco varas de largo, y cuatro de ancho de muy diestro pincel, el uno de la aparición de María Santísima de Ocotlán,

<sup>10</sup> APSSSJTY, Sección Disciplinar, Serie Gobierno, caja 43, Libro de gobierno, 1784-1806, foja 3 (vuelta)-4.

con la saramas pontificias al pie, y el otro de la aparición de glorioso Arcángel señor San Miguel con las armas reales al pie del sumo príncipe... Ytem: bajo de cada uno de estos lienzos, se abrieron dos alacenas: La una para la custodia de la caja de los santos Oleos, y esta se pinto de bermellón y siso de oro, y la otra para la guarda de las crismeras de plata forradas ambas por dentro, de madera buena y estos cajones así miso forrados de damasco morado con su galoncito y dentro de la caja esta la cruz... Cada una tiene su puerta, la primera de una primorosa escultura de medio relieve en que se ve a nuestro padre el señor San Pedro, crismando a una criatura, encarnadas y pintadas a lo romano, todas sus imágenes... Ytem: se hizo nueva escultura, y se encargo la bellísima imagen del Santo Entierro... Ytem: se hizo una puerta con su chapa, para la entrada del pulpito. Se formo un nicho, se hizo un altar, en forma de repisa de cal y canto con su sumidero, con su peana abajo, y se pinto en la misma pared, un colateral en que se coloco al Divino Preso, a el que se le puso su plinto, y se le inclino más el cuerpo [...]<sup>11</sup>

La amplísima descripción hecha por el párroco Mazihcatzin, continuó hasta 1802, año en que fallece, y momento en que su sobrino, el bachiller Juan Maldonado Faustinos Mazihcatzin ingresó a la parroquia como teniente de cura, él continuó con la descripción solo hasta 1803:

Yo don Juan Maldonado Faustinos theniente de cura de esta feligresía, el día ocho de diciembre de este año de 1803 les hice donación a los naturales del barrio del Evangelista San Juan, llamado Ocotlán, de una imagen pequeña de nuestras Señora de la Soledad, de muy buena escultura antigua con sus lagrimas de cristal, su ropaje interior de seda de color, y el exterior de capichola negra, toca y demás de constari labrado: con su resplandor de plata:

<sup>11</sup> APSSSJTY, Sección Disciplinar, Serie Gobierno, caja 43, Libro de gobierno, 1784-1806, foja 5-9.



Habiéndoles hecho cargo de esta soberana imagen al común del dicho barrio, y en particular a Pascual Antonio en segundo lugar a Lorenzo Bartholome, y en tercero a Florencio Martín. Y así mismo le entrego al primero diez cabezas de ganado, del que llaman de arrendo, para alentar con esto su devoción, y de aquí se muevan a aumentar más el ganado formalizando su mayordomía, y con su principal se ayuden a si para el culto y veneración de dicha imagen en lo sucesivo, como para los gastos que puedan ofrecérseles: De todo lo cual se quedan santamente agradecidos; y yo creído de su cristiandad, me prometo tendrán presente en sus devociones a la alma de mi tío, el señor cura difunto don Ignacio Faustinos Mazihcatzin, de quien era la referida imagen [...] <sup>12</sup>

El 25 de diciembre de 1802, bendijo la capilla de San Juan Evangelista, los ornamentos sagrados fueron donados por don Manuel María y don José Navarro. <sup>13</sup> Dicha obra había iniciado en 1783, a nombre de los naturales, el presbítero doctor Joaquín Antonio Lazcari solicitó al obispo de Puebla, se pudiera fabricar nuevamente su iglesia de cal y canto, así también officiar dominicas los domingos y días de cruces. <sup>14</sup> Al ingresar al curato el bachiller Ignacio Faustinos, encontró que la capilla apenas se empezaba a reedificar, pero gracias a su pasión y al esfuerzo de su feligresía se concluyó. Él no pudo ver concluida la obra.

[...] pero he logrado la satisfacción (a mayor gloria suya) de ver conseguidos mis deseos, así con mis expensas como con los esfuerzos, y afanes de mis naturales, quienes al presente tienen la compla-

<sup>12</sup> APSSSJTY, Sección Disciplinar, Serie Gobierno, caja 43, Libro de gobierno, 1784-1806, foja 25 (frente-vuelta).

<sup>13</sup> APSSSJTY, Sección Disciplinar, Serie Gobierno, caja 43, Libro de gobierno, 1784-1806, foja 56 (frente-vuelta).

<sup>14</sup> APSSSJTY, Sección Disciplinar, Serie Gobierno, caja 43, Libro de gobierno, 1784-1806, (frente-vuelta) foja 52.

cencia de ver logrado su trabajo... la fabrica de un templo de muy diestra arquitectura, con su correspondiente tamaño, lucidas ventanas, su media naranja de vistosos azulejos, puertas, serraduras y demás necesario, con el esmero y curiosidad posible.<sup>15</sup>

## EL MUNICIPIO

El municipio de Yehualtepec se localiza al sureste del estado de Puebla, colinda al norte con el municipio de Palmar de Bravo, Tecamachalco y Quecholac; al sur con Tlacotepec de Benito Juárez y Xochitlán Todos Santos; al oeste con Xochitlán Todos Santos y Tecamachalco y al este con el municipio de Palmar de Bravo.<sup>16</sup>

Yehualtepec, durante el periodo precortesiano, formó parte de los señoríos de Quechulac-Tecamachalco. Con la llegada de los españoles la provincia de Tepeaca, a la que pertenecían, fue sometida en 1520. Paulatinamente fueron otorgados los señoríos como encomienda: Tepeaca fue entregada a Pedro Almídez Chirinos, Quecholac fue separada de Tecamachalco, y fue entregada a los conquistadores Pedro y Fernando de Villanueva y Tecamachalco fue encomendada a Hernán Cortés.<sup>17</sup>

En el siglo XVI, el pueblo de Yehualtepec se constituyó a consecuencia de la cesión de merced de tierra hecha por los virreyes Antonio de Mendoza y Luis de Velasco. El primero de ellos, el 19 de octubre de 1545, a fin de que "[...] formalicen su pueblo y seguramente tengan el sosiego que han menester, para su reducción y congregación".

<sup>15</sup> APSSSJTY, Sección Disciplinar, Serie Gobierno, caja 43, Libro de gobierno, 1784-1806, foja 55.

<sup>16</sup> INEGI, División territorial del Estado de Puebla de 1810 a 1995, INEGI, México, 1996, p. 307. [http://www.e-mexico.gob.mx/wb2/eMex/eMex\\_Puebla\\_ep](http://www.e-mexico.gob.mx/wb2/eMex/eMex_Puebla_ep).

<sup>17</sup> Peter Gerhard, *Geografía histórica de la Nueva España 1519-1821*, UNAM/Instituto de Investigaciones Históricas/Instituto de Geografía, México, 1986, pp. 286-287.

El 15 de enero de 1549, los naturales, a través de Matheo Suárez, indio principal y juez de comisión de San Simón Hoaltepeque (Yehualtepec), solicitaron dos sitios de tierra y estancias para ganado mayor. La respuesta del virrey fue positiva, por lo que mando realizar las providencias pertinentes a fin de no cometer perjuicio contra algún vecino. El 13 de febrero de 1549 Matheo Suárez, observó que dicha estancia no tenía dueño y que era menester, a consecuencia de su pobreza de los naturales de San Simón, se le otorgara la merced.<sup>18</sup>

El 16 de abril de 1560, el virrey Velasco les hizo merced a los indios del pueblo de San Simón de un sitio de ganado común que se encontraba en el rincón de Guatepeque y que limitaba al sur con las tierras de San Gabriel Nextepeque; al norte con los cerros del Prado y al poniente con las tierras de los caciques de Tlacotepeque. Esta merced debía ser poblada al año siguiente, y no podía ser enajenada, vendida o cedida a persona alguna.<sup>19</sup>

Posteriormente, el 18 de mayo de 1560, Francisco de San Juan, Esteban de San Pablo y Cristóbal de la Cruz, teniendo como traductor a don José de los Ángeles, gobernador del pueblo de Tecamachalco, se presentaron ante el alcalde mayor de Tepeaca, Pedro Ladrón de Guevara, para solicitar se les diera posesión de acuerdo con lo contenido en dicha merced.

El alcalde mayor de Tepeaca envió al escribano Diego Castillo para realizar la visita de ojos, en los pueblos de Tecamachalco, San Miguel, San Lucas, Tlacotepeque, Todos Santos, Nextepeque, Santiago y san Matheo. Pocos días después, el 27 de mayo, en el patio de la iglesia de San Simón, estando presentes el alcalde mayor de Tepeaca, el escribano y el gobernador de Tecamachalco, se entregó

<sup>18</sup> *Ibidem*, p. 12.

<sup>19</sup> *Ibidem*, pp. 12-13.

a los pobladores, a nombre de su majestad, la merced de tierras y estancias de ganado mayor.<sup>20</sup>

Durante el siglo XVIII, Villaseñor y Sánchez refiere que el pueblo de Yehualtepec, se hallaba a tres leguas de la cabecera. Vivían noventa y cinco familias y poseía tres haciendas de labor en las que trabajaban los indios.<sup>21</sup> A causa de los requerimientos que tenía del teniente de Tlacotepec con los naturales del pueblo de Yoaltepec (Yehualtepec), el 23 de octubre de 1775, Antonio de Chirlin a nombre de los naturales solicitó a las autoridades virreinales que cesaran los perjuicios y daños contra los naturales del pueblo. El 27 de noviembre, en respuesta las autoridades enviaron un comunicado al alcalde mayor de Tepeaca, don Joaquín Vanzina, en donde se informó que en ocho días el dicho teniente, debía informar sobre el asunto, mientras tanto no debía molestar a los naturales, so pena de 200 pesos de multa. El 15 de diciembre para dar fin a este conflicto, el inculpado se presentó ante el teniente de la real justicia de Tepeaca, don Domingo Rosales, para aceptar todo lo previsto por la real audiencia.<sup>22</sup>

Si bien no se tiene el nombre de las tres haciendas, en 1784, según inventario, elaborado por el cura don Joaquín Antonio Lazcari, nos indica que estuvieron bajo la jurisdicción de Yehualtepec, el barrio de San Juan Evangelista, los pueblos San Gabriel Tezohyocan y San Matheo Tlacomulco.<sup>23</sup>

Conforme a las actas de cabildo que se localizan en el archivo, se rescataron los nombres de algunos alcaldes, entre ellos Antonio

<sup>20</sup> *Ibíd.*, pp. 13-17.

<sup>21</sup> Joseph Antonio de Villaseñor y Sánchez, *Theatro americano. Descripción general de los reinos y provincias de la Nueva España y sus jurisdicciones*, Col. Linterna mágica, Ed. Trillas, México, 1992, Villaseñor, p. 212.

<sup>22</sup> Archivo Municipal de Yehualtepec (AMY), Sección Justicia, Serie Civil, caja 65, 1775, foja 1-4.

<sup>23</sup> АРСССГТУ, Sección Disciplinar, Serie Gobierno, caja 43, Libro de gobierno, 1784-1806, foja 2.

de Beristaín. En 1824, dicho alcalde convocó a elecciones para elegir a las nuevas autoridades. En ellas fue electo como alcalde primero don José de la Encarnación San Juan; como regidor decano don Pascual Antonio Santos; regidor segundo don Juan Evangelista García; regidor tercero don Leonardo José San Juan y como síndico procurador don Mateo Santos.<sup>24</sup>

Durante su administración hicieron esfuerzos por establecer escuelas de primeras letras en la cabecera y sus pueblos sujetos; sin embargo, las precarias condiciones que prevalecían en el municipio imposibilitaron su establecimiento.

En marzo de 1825 se suscitó un conflicto entre el regidor del barrio de San Gabriel. El alcalde en sesión de cabildo informó que el regidor del barrio de San Gabriel, don Manuel Moro, tras varias cartas que le había enviado, exigía que le entregara la vara de mando, pues argüía que en diciembre él había ganado las elecciones. En caso de no hacerlo recurriría a las autoridades del partido de Tepeaca. Después de discutir, acordaron que el síndico y el juez de primera instancia fueran a Tepeaca para resolver dicho asunto. Meses después se ratificó en el cargo a Encarnación San Juan.<sup>25</sup>

El 11 de diciembre de 1825 en la sala capitular se reunió el pueblo para elegir nuevas autoridades. El proceso fue presidido por el alcalde don José de la Encarnación San Juan y el presbítero don José Félix Ponce. Después del cómputo, por pluralidad de votos se eligió como alcalde a don José Antonio Navarro y Marín; como regidor decano, Pascual Antonio de Santos; para regidor segundo, Mateo León; como regidor tercero del pueblo de San Gabriel, Antonio de la Cruz y como síndico procurador don Manuel Félix Cruz. Ocho días más tarde se les tomó juramento y se le entregó la vara de cargo a Navarro y Marín.<sup>26</sup>

<sup>24</sup> AMY, Sección Gobierno, Serie Actas de cabildo, caja 1, 1825, foja 3.

<sup>25</sup> AMY, Sección Gobierno, Serie Actas de cabildo, caja 1, 1825, fojas 6-7.

<sup>26</sup> AMY, Sección Gobierno, Serie Actas de cabildo, caja 1, 1825, fojas 17-19.

De 1827 a 1836 las autoridades municipales de Yehualtepec fueron las siguientes:

Año	Alcaldes	Regidores
1827	Manuel Marín de la Parra, alcalde mayor.	José María Beristáin, regidor decano; Francisco Teodoro Santos, José Leonardo San Juan, Ignacio de Jesús Ortiz, Manuel Antonio, Rafael Sánchez, José María Ramón, síndicos. <sup>27</sup>
1828	José Encarnación San Juan, alcalde mayor.	Leonardo José San Juan, regidor decano; José Antonio Alberto, Manuel Félix Cruz, José Antonio Rosales, síndicos. <sup>28</sup>
1829	Mateo Evangelista Santos, alcalde mayor.	Pedro Pablo, regidor decano; Andrés José Alcántara, José María San Juan, José Lucio Báez síndicos procuradores. <sup>29</sup>
	Sebastián de la Cruz, alcalde de San Gabriel Tetzoyuca. Gerónimo Francisco, alcalde de San Mateo Tlacomulco. Manuel Antonio Román, alcalde del barrio de San Miguel.	
1830	José Antonio Navarro, alcalde mayor.	

<sup>27</sup> AMY, Sección Gobierno, Serie Actas de cabildo, caja 1, 1827, foja 19.

<sup>28</sup> AMY, Sección Gobierno, Serie Actas de cabildo, caja 1, 1828, fojas 8-9.

<sup>29</sup> AMY, Sección Gobierno, Serie Actas de cabildo, caja 1, 1829, fojas 1-5.

Año	Alcaldes	Regidores
1832	Francisco Teodoro Santos, alcalde mayor.	Antonio Alberto, decano; Leonardo José San Juan, Hilario Ignacio Castro, José de Jesús Pérez, síndicos. <sup>30</sup>
	Felipe Beristaín, alcalde de San Miguel Zozutla, <i>El vivorero</i> , Rafael Marín, juez de paz de la ranchería de San Mateo; Gabriel Benedicto, alcalde de San Gabriel Tozoyuca, Gerónimo Francisco, alcalde de San Mateo Tlacomulco.	
1833	Andrés Alcántara, alcalde mayor.	Hilario Ignacio Castro, decano; José María San Juan, Felipe Santiago Flores, Francisco Julián Juárez, síndicos. <sup>31</sup>
	Pablo, alcalde de San Gabriel Tezoyucan, Juan Evangelista, alcalde de San Mateo Tlacomulco; Miguel Ángel Román, juez de paz del barrio de San Miguel Zozutla. <sup>32</sup>	
1834	Leonardo José San Juan, alcalde mayor.	Carlos de Antonio, decano; Andrés Julián Carrera, Gregorio José de Aparicio, Patricio Gabriel González, síndicos. <sup>33</sup>

<sup>30</sup> AMY, Sección Gobierno, Serie Actas de cabildo, caja 1, 1832, fojas 1-4.

<sup>31</sup> AMY, Sección Gobierno, Serie Actas de cabildo, caja 1, 1832, foja 21.

<sup>32</sup> AMY, Sección Gobierno, Serie Actas de cabildo, caja 1, 1833, fojas 1-3.

<sup>33</sup> AMY, Sección Gobierno, Serie Actas de cabildo, caja 1, 1833, fojas 19-20.

Año	Alcaldes	Regidores
1835	José María de San Juan, alcalde mayor.	Gregorio José Aparicio, decano; José de Jesús Pérez, Domingo Andrés, José Tomas de San Juan síndicos.
	José Gabriel Benedicto, alcalde de San Gabriel Tezoyuca, José Alejo Sánchez, alcalde del barrio de San Miguel Zozutla, Gregorio Francisco, alcalde de San Mateo Tlacomulco. <sup>34</sup>	
1836	Leonardo José San Juan, alcalde mayor.	Domingo Arenas, decano; Andrés Julián Carrera, Andrés Emigdio Torres, José Manuel de Santa Rosa síndicos, Francisco Julián Juárez, secretario. <sup>35</sup>
	José Antonio Iturbide, alcalde del barrio de San Miguel, Juan Evangelista, alcalde de San Mateo Tlacomulco, José Silvestre, alcalde de Tezoyucan, Martín Fernández, juez de paz del barrio de San Juan, José Tomas, juez de paz del rancho de Tlamimilolpan. <sup>36</sup>	

El 24 de febrero de 1836, en la cabecera, lo mismo que en los barrios de San Juan y San Miguel, los pueblos de San Gabriel y San Mateo, se instalaron escuelas de primeras letras; no obstante, los constantes problemas debidos a los precarios ingresos y el poco interés de los habitantes, dieron como resultado que cerraran y solo, fugazmente funcionara, la escuela de la cabecera.

<sup>34</sup> AMY, Sección Gobierno, Serie Actas de cabildo, caja 1, 1835, fojas 1-5.

<sup>35</sup> AMY, Sección Gobierno, Serie Actas de cabildo, caja 1, 1835, foja 24.

<sup>36</sup> AMY, Sección Gobierno, Serie Actas de cabildo, caja 1, 1836, fojas 1-5 (vuelta).



Yehualtepec, se constituyó como municipalidad del partido de Tepeaca el 27 de mayo de 1837, por acuerdo de la Excelentísima Junta Departamental de Puebla. De acuerdo con el padrón general de 1840, estaban bajo su jurisdicción el barrio de San Juan Evangelista, el pueblo de San Gabriel Tezoyucan, las haciendas de San Lorenzo, San Pedro, de la Concepción y Ánimas, el Pueblo de San Mateo Zitlahuetzia, el rancho del señor Marines, el barrio de San Miguel Zozutla y el pueblo de San Mateo Tlacomulco.<sup>37</sup>

El 18 de septiembre de 1861, conforme a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, la municipalidad formó parte del distrito de Tecamachalco. Durante la segunda década del siglo xx, de acuerdo con la reforma del Art. 16, de la Ley orgánica municipal, fue considerado como municipio del estado de Puebla.<sup>38</sup>

En 1875, por orden estatal, se envió una circular en la que se informaba que por decreto no. 168, del 12 de abril del mismo año, dicha municipalidad se segregaría de la jefatura política del distrito de Tecamachalco, en lo sucesivo se sujetaría a la jefatura política del distrito de Acatzingo de Juárez.<sup>39</sup>

## EL JUZGADO DE LO MENOR Y DEFENSA SOCIAL

En la Nueva España existieron varias jurisdicciones como resultado, entre otros factores, de la herencia medieval castellana y las necesidades propias de la época. De ahí que el poder político

<sup>37</sup> AMY, Sección Gobierno, Serie Elecciones, caja 30, 1840, fojas 1-20.

<sup>38</sup> INEGI, *División Territorial del Estado de Puebla de 1810 a 1995*, INEGI, México, 1996, pp. 58, 62, 80 y 236.

<sup>39</sup> AMY, Sección Gobierno, Serie Correspondencia, caja 7, 1875, fojas 1-3.

estuviera fraccionado, además de que no existiera una separación de poderes.<sup>40</sup>

El panorama se torna más inextricable si pensamos que las normas que se aplicaban para hacer justicia eran de origen distinto: consuetudinarias, legislación indiana o peninsular, el *ius commune*, creado por grandes juristas medievales y del renacimiento. Frente a la amplia justicia ordinaria existieron varias jurisdicciones especiales:

- Acordada: con jurisdicción en delitos cometidos en el campo, elaboración de bebidas prohibidas, vigilancia de caminos.
- Consulado: a cargo de asuntos de primera instancia de controversias mercantiles.
- Eclesiásticos: causas civiles y criminales de los eclesiásticos, seculares y regulares, capellanías y bienes que éstas administraban, posesión y causas matrimoniales.
- Indios: conflictos entre indígenas y en contra de ellos-
- Inquisición: jurisdicción civil eclesiástica para perseguir delitos en contra de la fe católica.
- Mesta: conflictos entre ganaderos.
- Militares
- Minería
- Protomedicato: salubridad pública y controversias entre médicos, boticarios y farmacéuticos.
- Real Hacienda: cuentas oficiales de la Real Hacienda y delitos impositivos

<sup>40</sup> El imperio estaba organizado con un dispositivo central-peninsular con la figura del rey, sus secretarios y el Consejo Real y Supremo de las Indias. En América se implantó de forma similar un dispositivo central: virrey y la audiencia. Dispositivo provincial, regional o distrital formado por: gobernadores, corregidores y/o alcaldes mayores; y finalmente un dispositivo local: cabildos españoles e indígenas y sus oficiales.

- Tribunal universitario: materia civil y penal respecto de rectores, maestros y alumnos.<sup>41</sup>

En cuanto a la justicia ordinaria existían tres niveles de impartición: el supremo, que correspondía al Real y Supremo Consejo de Indias; otro superior, ejercido por las reales Audiencias (Nueva España; Guadalajara, Guatemala, Nueva Galicia, Manila, del Perú, etc.), y los tribunales de primera instancia, que variaban en razón de las ciudades de residencia, por la materia y la cuantía de los negocios de los que se tenía conocimiento.<sup>42</sup>

A nivel local o provincial las audiencias se dividían en gobiernos, corregimientos y alcaldías mayores, las cuales constituían un nivel intermedio entre los cabildos de las ciudades y el virrey. Ejercían funciones de gobierno y de hacienda, también de justicia ordinaria, civil y penal en primera instancia, así como de revisar las decisiones entabladas ante alcaldes ordinarios. En la base, llamada justicia capitular, se encontraban los jueces capitulares o municipales: alcaldes ordinarios de pueblos de españoles, alcaldes y gobernadores de pueblos de indios, de la Santa Hermandad, de aguas, etc.<sup>43</sup>

## La justicia en los cabildos novohispanos y en el siglo XIX

La creación de los cabildos indígenas fue una medida coercitiva que los obligó a permanecer en los centros de población; aun cuando se les concedieron ciertas garantías (respeto de los bienes comunales,

<sup>41</sup> Humberto Morales Moreno, *Historia del Poder Judicial en el Estado de Puebla 1826-2000*, Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado Libre y Soberano de Puebla, Puebla, 2001, pp. 44-45.

<sup>42</sup> Francisco Wiechers Veloz, "Origen del Poder Judicial en el Primer Imperio Mexicano", en *Historia de la Justicia en México*, tomo I, (compilación a cargo de la Dirección General del Centro de Documentación, Análisis, Archivos y Compilación de Leyes), Suprema Corte de Justicia de la Nación, México, 2005, p. 968.

<sup>43</sup> *Ibidem*, p. 972.

prohibiciones a españoles a poseer solares en los pueblos de indios) y se absorbió a su antigua clase dominante, el cabildo poseía la misma estructura hispana después de 1550.

Los alcaldes ordinarios, eran de extracción popular, eran electos siempre y cuando fueran vecinos del lugar, desempeñaban su cargo por dos años. Sus funciones eran de dos tipos:

### Judiciales

- Debían conocer en primera instancia los asuntos civiles y penales.
- Prestaban auxilio para la ejecución de las disposiciones de los jueces eclesiásticos, en los lugares en los que no radicaba la audiencia.

### Administrativos

- Interventían en la política de los abastos.
- Recaudaban tributos.
- Estaban bajo la jurisdicción de los alcaldes mayores.
- Donde no había gobernador o corregidor, tenían derecho a voto en el cabildo.
- Podían visitar las ventas, los mesones y darles aranceles.<sup>44</sup>

Fue a partir de 1537 que la justicia en primera instancia quedó en manos de los alcaldes ordinarios; conocían los cabildos, si el asunto (civil o criminal) no era mayor a 60,000 maravedíes, y los corregidores, alcaldes mayores o las audiencias, respectivamente según la cuantía o gravedad de los asuntos. Conocían también en primera

<sup>44</sup> Moisés Ochoa Campos, p. 150; Virgilio Muñoz y Mario Ruiz Massieu, *Elementos jurídico-históricos del municipio en México*, UNAM, México, 1979, p. 37; Reynaldo Robles Martínez, "Origen y desarrollo del municipio en México". *En Memoria Seminario Hispano Mexicano*. "Origen, evolución y perspectivas del municipio", México, 1992, p. 159.

instancia de pleitos de indios con españoles y casos de hermandad en ausencia de alcaldes de dicho tribunal.<sup>45</sup>

Con la promulgación de la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos, el 5 de octubre de 1824, los alcaldes ordinarios mantuvieron las atribuciones de jueces de lo civil, criminal y de Hacienda. Su símil poblana del año de 1825, en su artículo 134, previó la creación de juzgados de paz como auxiliares en cuarteles y barrios de los alcaldes ordinarios, en asuntos de primera instancia. Además dejó en manos de los alcaldes ordinarios y jueces de paz, los juicios verbales y de conciliación de particulares que no gozaban de fuero.<sup>46</sup>

Para 1836, a través de la Sexta Ley Constitucional, denominada División del territorio de la República y gobierno interior de los pueblos, les confirió un carácter constitucional a los ayuntamientos. Dicha ley fija las funciones de prefectos, subprefectos, alcaldes y jueces de paz. En el artículo 1° establece que la república se dividirá en departamentos, los departamentos en distritos y éstos en partidos. En el artículo 16, señaló que en cada cabecera de distrito hubiera un prefecto nombrado por el gobernador, y confirmado por el gobierno general, durará en su cargo cuatro años y podrá ser reelegido.

En el artículo 25 se señala que los alcaldes, eran los conciliadores, determinaban los juicios verbales, dictaban, en los asuntos contenciosos, las providencias estipuladas por los jueces de primera instancia. En las causas criminales, instruían las primeras diligencias, además de practicar las que los tribunales o jueces respectivos

<sup>45</sup> *Ibíd.*, pp. 43-44; Francisco Wiechers Veloz, *op. cit.*, p. 972.

<sup>46</sup> De acuerdo con el el Artículo 134, el organigrama del Supremo Tribunal de Justicia estaba dividido en dos Tribunales, Superior e Inferior: El Tribunal Superior estaba conformado por: Tribunal Supremo de Justicia a cargo de ministro letrado; Tribunal de Tercera Instancia a cargo de ministro letrado; Tribunal de Segunda Instancia a cargo de un ministro letrado. Tribunal Inferior, conformado por: alcaldes de cabecera de partido, jueces de primera instancia civil y criminal; alcaldes de partido; alcaldes de los pueblos; jueces de paz [los tres últimos debían de tener asesores letrados (abogados). *Ibíd.*, pp. 63-67.

les encomendaran; velaban por la tranquilidad y el orden público, estaban sujetos a los subprefectos y autoridades superiores. Por otra parte, los jueces de paz eran nombrados por los prefectos o subprefectos, tenían las mismas funciones que los alcaldes y las detalladas a los ayuntamientos. Solo en caso, de que en las localidades (rancherías) que estuvieran establecidas no llegaran a mil almas, cuidarían de la tranquilidad pública y de la policía, así como practicar las diligencias tanto en lo civil como lo criminal.<sup>47</sup>

Debido a lo tribulado del periodo, las prácticas y la dinámica de impartición de la justicia municipal en Puebla, se mantuvo de acuerdo con las leyes de 1831 y 1843. Entre 1870 a 1944, el sistema de justicia poblano se fue apropiado de una codificación civil, penal y mercantil; esta implementación normativa generó cambios no solo en la impartición de justicia, sino también, en la estructura orgánica del Tribunal Superior de Justicia.<sup>48</sup>

Justicia en el municipio de Yehualtepec	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Alcalde municipal, siglos XVIII-1820</li> <li>- Juez de paz, 1840-1850</li> <li>- Juzgado municipal, 1860</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Juez de paz mayor, 1870-1880</li> <li>- Juez menor de paz y correccional del municipio, 1890-1920- juez menor y correccional, 1920-1950</li> </ul>

<sup>47</sup> Virgilio Muñoz y Mario Ruiz Massieu, *op. cit.*, p. 65; Moisés Ochoa Campos, *op. cit.*, p. 239.

<sup>48</sup> De acuerdo con la Ley Orgánica del Poder Judicial del 7 de septiembre de 1894, estableció que en los distritos foráneos los jueces menores conocieran de causas criminales que implicaban arresto por más de 30 días a un año, o multas de más de \$15. Los jueces de paz conocerían de los negocios civiles que no sobre pasaran los \$25 y de faltas cuyo extrañamiento o apercibimiento no causaba más de \$15 de multa o arresto no mayores a 30 días. Las medidas disciplinarias no excedían \$2 de multa y tres de arresto. *Ibidem*, pp. 84-85.

INVENTARIO DEL ARCHIVO PARROQUIAL DE  
SAN SIMÓN Y SAN JUDAS TADEO, YEHUALTEPEC,  
PUEBLA, OBISPADO DE TEHUACÁN







## ARCHIVO

El Archivo Parroquial de San Simón y San Judas Tadeo, se encontró en la oficina, en un mueble de madera en excelentes condiciones, los libros más antiguos estaban separados en diferentes módulos del mueble, algunos estaban amarrados con hilo de algodón, en el caso de las informaciones de 1766 a 1885 estaban en una bolsa de plástico, que se encontró en la parte baja del mueble.

Algunos libros presentaron daños por polilla, pero en general se encontraron en buenas condiciones. Los años extremos del fondo van de 1766 a 1983. El archivo proporciona información muy detallada sobre las mejoras materiales, las pinturas y las esculturas que se elaboraron, en algunos casos se señala el nombre de los artistas y el costo del trabajo.

En los libros de cordilleras que van de 1766 a 1895, se hallan decretos que indican la evolución ideológica de la institución, sobre todo en momentos de trascendencia histórica, como es el caso de la guerra de Independencia, o en tiempos coyunturales para reafirmar el culto católico. La siguiente transcripción lo confirma:

[...] Señores míos: En la cuenta que como colector de las limosnas, destinadas a gastos de la causas de beatificación de nuestro venerable Prelado, pastor y padre el excelentísimo señor don Juan de Palafox y Mendoza ha llevado, y nos ha presentado el señor doctor don Josef Franco y Gregorio, dignidad de maestrescuelas de nuestra santa Iglesia, hemos visto con igual dolor que admiración el cortísimo fruto que han producido la pastoral emprendida por nuestro inmediato ilustrísimo predecesor en 13 de junio del año pasado de 1788.

En efecto de los doscientos cuarenta y siete curatos que se compone esta diócesis, solo de cincuenta se han remitido unas

cantidades tan cortas que aun no alcanzan a cubrir los empeños que forzosamente se han contraído para la debida prosecución de tan santa causa; pero de los ciento cuarenta y siete curatos, nada se han enviado, ni puesto en poder del expresado señor colector...

La negligencia en esta parte es tan reprehensible e indigna que por su misma gravedad no es presumible de unos ministros dedicados por su oficio al culto de Dios, y de sus siervos, y que deben esmerarse en cumplir en cuanto interesa a ambas majestades, y hacer efectivas las insignaciones de sus preladados, pero ofenderíamos igualmente a nuestros diocesanos si imaginásemos que el defecto de limosnas ha provenido de la falta de voluntad para hacerla; esta sería en ellos una ingratitud tan negra y abominable, que no es posible atribuirla a unos fieles que tiene bien presentes los innumerables beneficios que debe este obispado del señor Palafox.

Su colectación o cuesta de limosnas no ha de hacerse por sola una vez, sino por espacio de cuatro años continuos, contados desde el expresado 13 de junio en que se publico la real cedula que extracta la citada pastoral [...] <sup>1</sup>

Por solicitud de los actuales fiscales se organizaron 30 libros de 1911 a 1979, ubicados en una oficina anexa. En dichos libros se registraron los nombres de los fiscales y de los mayordomos, las cuentas que han rendido, también los ingresos y egresos. Estos libros se resguardaron en tres cajas que se situaron en el archivo que ellos custodian; sin embargo, se integraron a la numeración continua del inventario que se levantó.

Algunos nombres de los fiscales electos de 1908 a 1920 son:

<sup>1</sup> Archivo Parroquial de San Simón y San Judas Tadeo, Yehualtepec (APSSSJTY) Sección Disciplinar, Serie Cordilleras, caja 38, Libro de cordilleras, 1766-1811, foja 8 (vuelta)-9.

1910. Abraham Méndez y sus compañeros recibieron con fecha de 24 de mayo de 1908, de José María Téllez fiscal cesante, 8 y ½ libras de cera, tres bastones con cruces de plata, una caja muy vencida sin llaves.
1911. Los mismos del año anterior quedaron para el presente año.
1912. Fiscales. Salvador Contreras, Gregorio Méndez y Agustín González recibieron de los fiscales cesantes.
1913. Fiscales. Jacinto Casto, Juan Pérez y Jacinto Carrera. En este año se afino el órgano de la parroquia por acuerdo del señor cura José H. Izquierdo y los fiscales.
1914. Fiscales. Gregorio Juárez, Trinidad Flores y Agustín Pérez...
1915. Fiscales. Rafael Carrera, Marcelino Sánchez.
1916. Fiscales. Serapio de Yta, Juan Sánchez y Simón Pérez recibimos de los cesantes 1. 14 libras de cera, tres bastones con cruces de plata, unos adornos de cera y la caja muy vencida con su candado el día 8 de enero de 1916.
1917. Fiscales. Juan Sánchez, Simón Pérez y Feliz Martínez recibimos de Serapio Deita fiscal cesante 24 libras de cera, los tres bastones con cruces de plata, un mantelito y la caja muy vencida con su candado...
1918. Fiscales 1ª. Agustín González, Gregorio Méndez y Fernando Vázquez recibimos de los cesantes Juan Sánchez y sus compañeros 24 y ½ libras de cera labrada, los tres bastones correspondientes con cruces de plata, un mantelito y la caja con su candado muy vencida, el 6 de enero de 1918.
1919. Fiscales 1º. Juan F. Sánchez, Andrés Tapia y Nicanor Camarillo recibimos de nuestros antecesores... 24 ½ libras de cera labrada y un marquete, los tres bastones correspondientes con sus cruces de plata, un cuadernillo de apuntes, un mantelito y la caja, con su candado muy vencida el 28 de enero de 1919.
1920. Fiscales 1º. Esteban López, 2º. Prisciliano Zomosa y 3º. Patricio González.<sup>2</sup>

<sup>2</sup> APSSSJTY, Sección Disciplinar, Serie Gobierno, caja 43, Libro de Gobierno, 1921-1933, fojas 5-22.



Libro de cordilleras 1811-1844

## CUADRO DE CLASIFICACIÓN

### ARCHIVO PARROQUIAL DE SAN SIMÓN Y SAN JUDAS TADEO, YEHUALTEPEC

Sección Sacramental		
Serie	Bautismos Confirmaciones Informaciones Matrimoniales	Matrimonios Defunciones

Sección Disciplinar		
Serie	Asociaciones Circulares Cofradías Colegios Cordilleras Correspondencia Cuentas Fiscales	Gobierno Inventarios Mandatos Mapas, planos Padrones Statu Animarum Testamentos



Antes del proceso



Después del proceso

# INVENTARIO

## SECCIÓN SACRAMENTAL

Serie	Caja	Exp.	Años	Observaciones
Bautismos	1	5	1766-1835	Libros. Españoles (1766-1835), indios (1766-1798). Hijos legítimos.
	2	5	1804-1826	Libros. Indios. Hijos legítimos.
	3	5	1826-1870	
	4	5	1870-1894	
	5	3	1894-1911	
	6	6	1912-1924	4 libros, 2 expedientes. Hijos legítimos.
	7	6	1924-1937	4 libros, 2 expedientes. Hijos legítimos.
	8	4	1937-1953	3 libros, 1 expediente. Hijos legítimos.
	9	4	1889-1926	Libros. Hijos naturales.
	10	3	1931-1953	
	11	1	1957-1965	
Confirmaciones		2	1782-1980	Libros
Informaciones matrimoniales	12	1	1766-1782	Legajos
	13	1	1783-1789	
	14	1	1790-1793	
	15	1	1794-1799	
	16	1	1799-1803	
	17	1	1804-1809	
	18	1	1810-1815	
	19	1	1816-1821	
	20	1	1822-1829	
	21	1	1830-1839	
	22	1	1840-1853	
	23	1	1854-1875	
	24	1	1876-1885	
25	3	1886-1899	Libros	
26	4	1899-1907		

Serie	Caja	Exp.	Años	Observaciones
Informaciones matrimoniales	27	3	1907-1914	2 libros, 1 legajo.
	28	2	1914-1921	1 libro, 1 legajo.
	29	2	1922-1951	1 libro, 1 legajo.
Matrimonios	30	6	1766-1832	5 libros, 1 expediente. Indios y españoles.
	31	7	1832-1914	Libros
	32	16	1914-1948	
Defunciones	33	9	1889-1917	8 libros, 1 expediente.
	34	13	1920-1967	Libros

### SECCIÓN DISCIPLINAR

Serie	Caja	Exp.	Año	Observaciones
Asociaciones	35	8	1898-1983	6 libros, 2 expedientes. Apostolado de la Oración (listado de socios); Carmen, Virgen del (matricula y lista de socios); Catequística (actas, matricula, tesorería); Concepción, Purísima, (lista de socios).
				Libros. Guadalupe, Santa María de (actas); Jesús, Sagrado Corazón de (actas); Juventud Católica Femenina Mexicana (tesorería); Unión Femenina Católica Mexicana (actas, matricula).
	36	5	1889-1943	Expedientes. (Lista de socios); Sociedad Católica; Vela Perpetúa.
3				1898-1902
Circulares	37	1	1854-1925	Expediente
Cofradías		14	1802-1913	3 libros, 11 expedientes. Cuentas. Benditas Almas del Purgatorio; Dolores, Virgen Santísima de los; Entierro, Santo; Gabriel, San; Luz, Santísima Virgen de la, María, Santa; Mateo, San; Miguel, Arcángel San, Jesús, Nuestro Padre, Ocotlán, Santísima Virgen de; Soledad, Nuestra Señora de la; Simón, Apóstol San; Trinidad, Beatísima.



Serie	Caja	Exp.	Año	Observaciones
Colegios	38	2	1901-1909	Expedientes. Cuadro de calificaciones y listado de alumnas.
Cordilleras		4	1776-1925	Libros
Correspondencia		14	1799-1934	Expedientes
Cuentas	39	5	1801-1898	Expedientes. Diezmos y limosnas.
Fiscales	40	14	1902-1956	13 libros, 1 expediente. Listado de mayordomos, gastos, recolección de limosnas, ingresos y egresos.
	41	9	1957-1972	Libros. Ingresos y egresos.
	42	7	1973-1977	
Gobierno	43	6	1785-1977	4 libros, 2 expedientes.
Inventarios		8	1830-1954	3 libros, 5 expedientes.
Mandatos	44	5	1769-1907	Expedientes
Mapas, planos		1	1963	Expediente. Planos del templo de San Gabriel.
Padrones		11	1804-1855	Expedientes. De San Mateo Tlacumulco, San Gabriel Tezoyucán, San Simón Yehualtepec.
Statu Animarum	45	3	1941	Libros
Testamentos		1	1853	Expediente



INVENTARIO DEL ARCHIVO MUNICIPAL  
DE YEHUALTEPEC, PUEBLA





## ARCHIVO

El archivo municipal se encontró en una habitación anexa a la oficina de la presidencia, los documentos se encontraban junto con los libros del Registro Civil, estaban resguardados en cajas tipo AG-12, lo que favoreció que no presentaran daños. Las fechas extremas del fondo van de 1765 a 1951.

Después de la reorganización del fondo histórico, nuevamente se traslado al anexo de la oficina, en donde se encuentra parte del fondo de concentración municipal y del Registro Civil. Del fondo histórico destaca la Serie Tierras, en ella se encontró un expediente de 1837 que contiene un listado de los individuos que poseen tierras, a continuación se transcribe parte del listado:

Listado de los individuos de este pueblo de Yehualtepec que se suscriben y sus tierras, que se hace hoy día 1° de febrero de 1837.

- Leonardo José de San Juan por media cuartilla que compone el sitio de la vivienda más dos pedazos de medio cuartillo un cuartillo.
- José Alberto por medio cuartillo que contiene el sitio de la vivienda, una cuartilla de siembra.
- Juan de Ponce a media cuartilla que compone el sitio de la vivienda, de siembra un cuarterón.
- José María Cordero por el de un cuarterón que compone el sitio de vivienda- de campo no tiene nada.
- José Antonio Vidal por medio cuartillo que compone el sitio de la vivienda, de siembra un cuartillo.
- Juan de la Cruz por medio cuarterón que compone el sitio de la vivienda, de siembra un cuartillo.

- José María de Jesús Pérez por un cuarterón que compone el sitio de la vivienda, de siembra por dos pedazos un cuartillo.
- José María de Ocotlán por un cuarterón que compone el sitio de la vivienda, de siembra un almor. (*sic.*)
- José Mariano Alonso por una almor que compone el sitio de la vivienda, por los pedazos una cuartilla de siembra.
- José Eleuterio por un almor que compone el sitio de la vivienda, de siembra media cuartilla.
- Juan Anastasio por medio almor que compone el sitio de la vivienda.
- José Victoriano por medio cuartero que compone el sitio de la vivienda.
- Juan Mendoza por un cuarterón que compone el sitio de la vivienda, por dos pedazos media cuartilla.
- José Justo San Juan por medio almor que compone el sitio de vivienda, de siembra un cuarterón.
- José María Fernández por un almor que compone el sitio de vivienda, de siembra medio cuartillo.<sup>1</sup>

De la Serie Culto y templos, un expediente en el que presbítero José María Rodríguez, detalla las deudas que tenían los habitantes de la cabecera y los pueblos de San Simón.

Deudas de la cabecera del pueblo de San Simón en el año de 1823.  
De dominicas, y días de fiesta. A saber:

- Marzo: de la semana santa. 11 pesos, 4 reales
  - Abril: Dominicas, y santos oleos 6 pesos, 6 reales
  - Mayo: Dominicas, Ascensión y corpus 12 pesos
  - Junio: Dominicas 3 pesos, 7 reales
- Suma 34 pesos, un real

<sup>1</sup> Archivo Municipal de Yehualtepec (AMY), Sección Gobierno, Serie Tierras, caja 45, 1837, foja 1(a-v).

Esta suma es mitad libre, que me toca según el trato señalado entre yo, y el señor cura don José María Rodríguez en el dicho tiempo.

San Simón Yehualtepec, y octubre 1° de 1823.

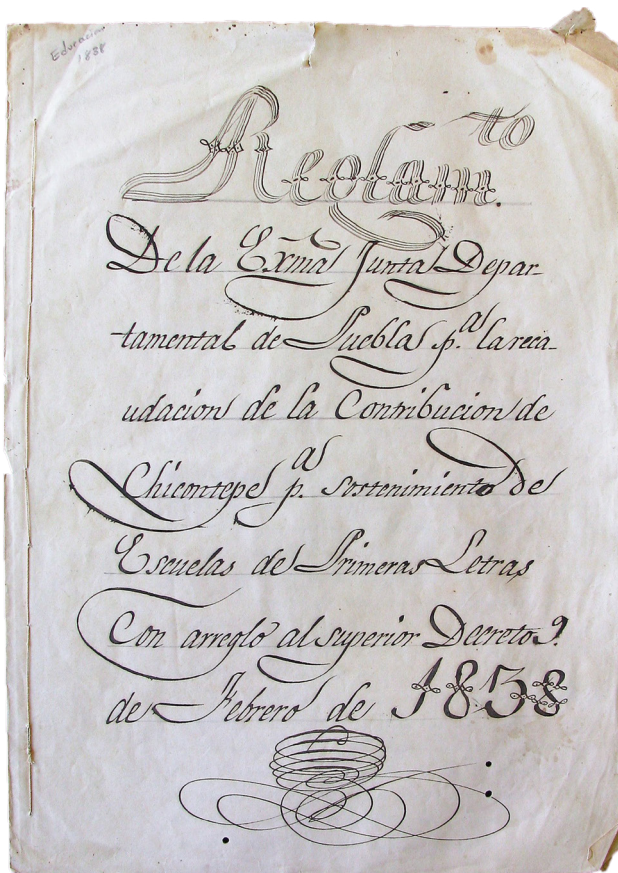
Antonio Estévez”<sup>2</sup>

Deudas que pertenecen al señor cura don José Luis Guadalajara, causadas en el mes de abril, mayo, junio y julio de este año de 1823.  
A saber:

- En 21 de abril don José Antonio Navarro por un entierro de adulta de Tlamimilolpan; fiador 2 pesos, 4 reales
- En 5 de mayo, el mismo don José Antonio por un bautismo un peso
- En 20 de dicho mayo, el mismo don José Antonio por el entierro de la señora su madre 25 pesos.
- En 4 de junio, los de San Gabriel por la misa que les toca pagar en la infraoctava de corpus un peso
- En dicho día tata Santiago, de la cabecera, padre de Juan Ascencio el topile de un entierro de su hijo, debe un peso  
Suma, y para la vuelta 30 pesos, 4 reales.
- Suma de la vuelta 30 pesos, 4 reales
- En 30 de dicho mayo, Manuel de los Santos de la cabecera de un entierro debe un real
- En 1° de julio, María Dominicia mujer de Rafael sacristán, de un entierro de un adulto debe un peso, 4 reales
- Suma total de estas dependencias, 32 pesos, un real

- San Simón, y octubre de 18 de 1823 para que conste, firme

<sup>2</sup> AMY, Sección Gobierno, Serie Culto y templos, caja 25, 1823, foja 1.



Reglamento para la contribución de Chicontepec de 1858

<sup>3</sup> AMY, Sección Gobierno, Serie Culto y templos, caja 25, 1823, fojas 2, (a-v).



# CUADRO DE CLASIFICACIÓN

## ARCHIVO MUNICIPAL DE YEHUALTEPEC, PUEBLA

Sección Gobierno		
Serie	Actas de cabildo Agricultura Asuntos políticos Cárcel pública Comunicaciones y transportes Correspondencia Culto y templos Educación Elecciones Estadísticas Ganadería Industria y comercio Inventarios	Junta Municipal de Reclutamiento Milicia Nombramientos, licencias y renuncias Obras públicas Ordenanzas Padrones Registro de pasaportes Registro público Salubridad Seguridad pública Tierras

Sección Hacienda		
Serie	Correspondencia Cortes de caja	Ingresos y egresos Padrón de contribuyente

Sección Justicia		
Serie	Civil Conciliaciones Correspondencia Criminal	Estadísticas Exhortos Inventarios Nombramientos, licencias y renuncias

Sección Registro Civil		
Serie	Correspondencia Estadísticas Inhumaciones Inventarios	Nacimientos Matrimonios Defunciones



Antes del proceso



Después del proceso

# INVENTARIO

## SECCIÓN GOBIERNO

Serie	Caja	Exp.	Año	Observaciones
Actas de cabildo	1	28	1825-1891	5 libros, 23 expedientes. Actas y acuerdos del municipio de Yehualtepec.
	2	16	1892-1903	10 libros, 6 expedientes.
	3	15	1904-1929	12 libros, 3 expedientes.
	4	11	1930-1948	10 libros, 1 expediente.
Agricultura	5	17	1835-1950	1 libros, 16 expedientes. Informes sobre su estado, productos de la región, estadísticas de producción, precios de las semillas, fomento a los productores, censos agrícolas.
Asuntos políticos		2	1890-1902	Expedientes. Quejas contra autoridades municipales,
Cárcel pública		10	1826-1905	Expedientes. Cuadernos de filiaciones, informes sobre movimiento de reos.
Comunicaciones y transportes		3	1894-1950	Expedientes. Solicitud para que instalen las líneas telefónicas, directorio sobre empresas de autotransporte.
Correspondencia		3	1822-1846	Expedientes.
	6	1	1853-1877	Legajo. Oficios, circulares, comunicaciones, entre autoridades: presidentes municipales de Yehualtepec: congregaciones, jueces de juzgado, informaciones a la jefatura política, solicitudes de los habitantes de las congregaciones, invitaciones.
	7	1	1877-1884	Legajos
	8	1	1884-1888	
	9	1	1888-1892	
	10	1	1892-1895	
	11	1	1895-1897	

Serie	Caja	Exp.	Año	Observaciones
Correspondencia	12	4	1897-1899	2 libros, 1 legajo, 1 expediente.
	13	5	1899-1901	1 libros, 4 expedientes.
	14	6	1901-1903	3 libros, 3 expedientes.
	15	5	1903-1906	2 libros, 3 expedientes.
	16	5	1906-1925	3 libros, 1 legajo, 1 expediente.
	17	6	1925-1929	2 libros, 4 expedientes.
	18	4	1929-1931	2 libros, 1 legajo, 1 expediente.
	19	5	1931-1933	3 libros, 2 expedientes.
	20	5	1933-1935	3 libros, 2 expedientes.
	21	4	1935-1936	1 libros, 3 expedientes.
	22	7	1937-1943	4 libros, 3 expedientes.
	23	1	1943-1946	Legajos.
	24	1	1946-1950	
	1	1950-1951		
Culto y templos	25	17	1823-1931	2 libros, 15 expedientes. Información sobre deudas de dominicas en San Simón, cuadrante del curato de San Simón, padrón de los habitantes que contribuyen para la construcción del colateral de Ntro. Divinisimo Sr. Sacramentado, correspondencia del párroco, noticia sobre los templos y capillas en Yehualtepec, inventario de los templos católicos.
Educación	26	16	1838-1895	Expedientes. Reglamento de la contribución de Chicontepec para el sostenimiento de las escuelas de primeras letras, exámenes de los alumnos, padrón de los niños de ambos sexos, correspondencia enviada al director, noticia rendidas a la jefatura política, matrículas de la escuela de niñas, calificaciones, lista de inasistencia, listado de padres de familia que no envían a sus hijos a la escuela, solicitudes de materiales para las escuelas, lista de alumnos de la escuela oficial, padrón de analfabetos, padrón de niños y niñas en edad escolar de las diversas secciones.

Serie	Caja	Exp.	Año	Observaciones
Educación	27	6	1895-1900	Expedientes
	28	4	1901-1903	
	29	5	1904-1906	
	30	15	1919-1951	
Elecciones	30	11	1826-1890	Expedientes. Padrón de electores de las seis secciones, boletas, actas de elecciones, lista nominal, correspondencia de las mesas electorales de las seis secciones de Yehualtepec, actas de escrutinio,
	31	8	1891-1898	Expedientes.
	32	7	1898-1904	
		8	1905-1947	
Estadísticas	33	6	1882-1894	Expedientes. De los diferentes ramos de la administración municipal: ganadería, industria, comercio, educación, seguridad pública, agricultura y cárcel, enfermos.
	34	8	1896-1929	Expedientes.
		2	1932-1950	
Ganadería		9	1895-1926	1 libros, 8 expedientes. Registro de fierros quemadores, papel especial para enajenación de ganado, listado de los productores de ganado.
Industria y comercio	35	4	1898-1937	Expedientes. Relativos a la verificación de pesas y medidas, solicitud para informar si existen minas en el municipio, correspondencia del fiel contraste del municipio.
Inventarios		12	1834-1928	1 libros, 11 expedientes. De los muebles de la alcaldía y documentos que conforman el archivo del ayuntamiento.
Junta municipal de reclutamiento	36	2	1943	1 libro, 1 expediente. Listado de conscriptos.

Serie	Caja	Exp.	Año	Observaciones
Milicia	36	13	1825-1907	Expedientes. Correspondencia del comandante del distrito, padrones generales de individuos útiles para formar parte del contingente de sangre, informes por pago a propietarios de ganado caballar, listado de las bajas de la milicia.
Nombramientos, licencias y renunciaciones		10	1882-1929	Expedientes. De autoridades municipales y juntas auxiliares.
		37	3	1931-1945
Obras públicas	37	7	1878-1952	2 libros, 5 expedientes. Listado de vecinos que cooperan para el ornato de la plaza pública, que contribuyeron con faenas para componer los caminos de la municipalidad, relativo a la apertura de calles en Rancho Chico.
Ordenanzas		5	1820-1828	Expedientes. Bandos y decretos emanados por el superior gobierno de Puebla, sobre la policía que debe estar sujeta al Ministerio de Gobernación, concesión de indultos, sobre la nulidad de las elecciones e impuestos directos.
	38	5	1828-1837	Expedientes
	39	6	1840-1865	
	40	5	1866-1877	
	41	4	1878-1883	
	42	5	1883-1891	
		2	1892-1933	
Padrones	43	12	1840-1888	1 libro, 11 expedientes. Vecinales del pueblo de san Miguel Zozutla, Rancho Chico, de las siete secciones de la municipalidad, y generales de la municipalidad de Yehualtepec.
	44	10	1889-1944	Expedientes

Serie	Caja	Exp.	Año	Observaciones
Registro de pasaportes	45	2	1904-1905	Expedientes. Solicitud de información sobre el movimiento de pasajeros.
Registro público		2	1897-1922	Expedientes. Estadística sobre el total de inscritos en el registro de la propiedad, Títulos de propiedades agrícolas.
Salubridad		5	1896-1932	Expedientes. Noticias sobre sordo mudos, vacunas suministradas, datos sobre enfermedades.
Seguridad pública		9	1894-1925	Expedientes. Solicitudes de aprehensión, partes de novedades quincenales.
Tierras		7	1837-1944	Expedientes. Listado de individuos de esta municipio que poseen tierras, listado de vecinos de san Miguel Zozutla que siembran a medias, solicitudes de ejidos.

## SECCIÓN HACIENDA

Serie	Caja	Exp.	Año	Observaciones
Correspondencia	46	1	1870-1896	Legajo. Oficios dirigidos a la tesorería, y remitidos a la jefatura política.
	47	1	1897-1920	Legajos
	48	1	1920-1930	
			5	1931-1939
Cortes de caja	49	7	1821-1879	Expedientes. Extractos y comprobantes de la cuenta general del municipio y juntas auxiliares, remitidos a la jefatura política o al estado de Puebla.
	50	12	1880-1895	Expedientes
	51	6	1895-1903	
	52	6	1903-1922	
	53	2	1924-1939	

Serie	Caja	Exp.	Año	Observaciones
Ingresos y egresos	53	13	1822-1888	6 libros, 7 expedientes. Plan de arbitrios y presupuestos anuales, comprobantes de gastos del mes y anuales, informes mensuales de la tesorería municipal de Yehualtepec a la jefatura política de Tecamachalco de Guerrero.
	54	8	1888-1893	5 libros, 3 expedientes.
	55	5	1894-1897	2 libros, 3 expedientes.
	56	8	1897-1899	6 libros, 2 expedientes.
	57	7	1899-1900	5 libros, 2 expedientes.
	58	6	1901-1922	3 libros, 3 expedientes.
	59	15	1923-1930	14 libros, 1 expediente.
	60	12	1931-1935	10 libros, 2 expedientes.
	61	8	1935-1939	Libros
	2	1939-1945		
Padrón de contribuyentes	62	7	1842-1896	1 libro, 6 expedientes. Listados de los individuos que contribuyen con sus impuestos (servicio de agua potable, instrucción pública, servicio de limpia, etc.) a la hacienda municipal.
	63	3	1897-1906	Expedientes
	64	2	1908-1925	Expedientes

## SECCIÓN JUSTICIA

Serie	Caja	Exp.	Año	Observaciones
Civil	65	11	1765-1928	Expedientes. Contiene juicios verbales, por pesos y testimonios.
Conciliaciones		2	1826-1877	Expedientes
		1	1820-1859	
Correspondencia	66	1	1860-1880	Legajos
	67	1	1881-1902	
	68	1	1903-1937	
		1	1938-1951	Expediente
Criminal	69	9	1813-1933	Expedientes. Contiene diligencias por heridas, por homicidio, sospecha de adulterio, lesiones y robo.



Serie	Caja	Exp.	Año	Observaciones
Estadísticas	69	1	1891-1900	Expediente. Información remitida al Jefe político de Tecamachalco sobre presos, delitos y penas impuestas.
Exhortos		1	1878-1892	Expediente
Inventarios		2	1836-1946	Expedientes. De los libros que forman el archivo y los muebles.
Nombramientos, licencias y renunciaciones		1	1878-1904	Expediente. De personal de lo distintos juzgados de la municipalidad.

### SECCIÓN REGISTRO CIVIL

Serie	Caja	Exp.	Año	Observaciones
Correspondencia	70	4	1870-1923	Expedientes. Del juez del registro de lo civil a diversas autoridades.
Estadísticas		4	1879-1936	Expedientes. Sobre nacimientos, matrimonios y defunciones habidos en la municipalidad.
Inhumaciones		3	1875-1876	Libros. Pago por derechos.
Inventarios	71	6	1877-1894	Libros.
		1	1889-1894	Expediente. De los muebles del registro civil.
Nacimientos		1	1869	Expediente. Extracto del registro de infantes de la municipalidad.
		9	1866-1876	3 libros, 6 expedientes.
Matrimonios	72	12	1877-1886	Libros. Solicitudes y registro de los contrayentes.
	73	9	1886-1893	Libros.
	74	11	1894-1905	
	75	11	1905-1915	
	76	3	1914-1918	
Defunciones		8	1867-1918	6 libros, 2 expedientes.



INVENTARIO DEL ARCHIVO DEL JUZGADO DE LO MENOR  
Y DEFENSA SOCIAL DEL MUNICIPIO, YEHUALTEPEC,  
PUEBLA





## ARCHIVO

Los documentos del Archivo del Juzgado de lo Menor y Defensa Social de Yehualtepec, inicialmente se hallaban en la oficina del juez menor, pero fueron trasladados, para su organización a un espacio que se localiza a un costado de la comandancia de policía. La oficina mide aproximadamente 7x4 metros y tiene dos ventanas grandes que dan a la calle, pero no cuentan con protección. Como el edificio es nuevo se encuentra en buenas condiciones.

El conjunto documental fue puesto en diversas cajas de cartón, debido al poco cuidado, los documentos fueron expuestos al agua, además de que algunos están roídos, tenían grandes cantidades de polvo y excremento de roedores.

Los documentos del archivo datan de 1822 a 1950; después de ser organizados (clasificados y ordenados), fueron resguardados en 21 cajas AG-12. Hay que señalar que dentro de las cajas se identificaron documentos que fueron producidos por el ayuntamiento municipal, estos fueron resguardados en tres cajas, los documentos datan de 1823 a 1951.

Entre las variadas series documentales, se encuentra una diligencia realizada por un profesor de primeras letras, que a continuación se transcribe:

“Señor Alcalde de esta Municipalidad.

Nº 13

Sebastián Cano, vecino del Pueblo de San Gabriel Tezoyucan de esta compelección (sic), ante la justificación del como mejor proceda, digo: Que; en el año de mil ochocientos veinte y dos, a los veinte y un días del mes de julio comencé a servir en la Escuela de mi Pueblo

con el mecánico sueldo de diez reales semanarios y cuando en esta ocupación se presentó contra mí el señor don Manuel Gómez, dueño de la hacienda de San Pedro, respeto hacer yo deudor de la cantidad de veinte y cinco pesos que me había dado para la matanza.

En efecto comparecí ante el señor Alcalde que gobernador aquel año, donde después que yo confesé la deuda fui compelido a pagarla, en el mismo auto o a ir a desquitar el dinero a una hacienda, cuya determinación me hizo saber el juez, que le conteste diciendo, que suplicaba atentamente se me recibiera un peso semanario de los diez reales que ganaba en la Escuela, u que solo se me diesen dos reales, cuya gracia me fuese concedida así por mi acreedor como por el señor Juez; dándole orden al Regidor de mi Pueblo para que de aquella fecha en adelante se me quitase un peso semanario hasta cubrir mi crédito.

Así se ejecutó señor: por don José Antonio Ortiz, que era el actual Regidor en aquel año de mi referido Pueblo; pero no lo hizo con la piedad, que así el [señor] Juez, como el acreedor tuvieron conmigo, sino que se [procedió] (f 1) con la mayor severidad y desconsideración quitándome hasta los dos reales que me habían dejado libres, únicos que me servían para ayuda de la manutención de mi familia, permaneciendo yo en esta situación hasta veinte y dos de julio de mil ochocientos veinte y tres como acredita la cuenta que debidamente acompaño.

Pasado este término volví a ser requerido por la deuda, resulto que don José Antonio Ortiz, ni a mí me había pagado mis alcances, ni había satisfecho los veinte y cinco pesos, por cuyo hecho se destinó a mi hijo Dionisio de Jesús, por orden de Alcalde de mi dicho Pueblo, don Manuel Trinidad Moro, a que fuese a desquitar estos reales a la hacienda de San Pedro y yo en vista de esta determinación pase a la hacienda de la Concepción a pedir este dinero por ser mi hijo operario de ella, y por cubrir mi responsabilidad, como consta por el recibo que también acompaño.

Estos procedimientos señor Alcalde que has tenido conmigo don José Antonio Ortiz, me prestan un mérito grande para pedir a usted se sirva mandarle hacer que comparezca a su presencia para hacerle saber todo lo que llevo apunto requiriéndole de pagar ejecuta, o destinada a una hacienda a devengar lo que justamente me debe como yo fui destinado sin permitirle otro recurso de los que produce su mala conciencia.

Por tanto a usted le pido y suplico haga como pido juro no proceder de malicia.

Sebastián Cano. [Rúbrica]

[...] presentado, hágase comparecer al ciudadano José Antonio Ortiz y presente que sea, instrúyasele del escrito que antecede, exigiéndole a la pronta paga y en caso de alegatos que haga, adviértasele que antes de gestionar solicite su hombre bueno para proceder a el acto conciliador, según la ley. Lo mando el Alcalde de esta Municipalidad y firmó con testigos de asistencia. Yehualtepec noviembre diez y seis de mil ochocientos y treinta.

En el expresado Pueblo a diez y siete días del mes de noviembre de mil ochocientos treinta años: Ante mí el suscrito Alcalde en virtud del auto que antecede pareció el ciudadano José Antonio Ortiz, a quién en su persona que conozco le hice saber el tenor del escrito presentado por el c. Sebastián Cano de que impuesto, dijo: Que le oye y lo entendiese y que sobre lo que se le demanda tiene mucho que decir; y lo más es que él no debe nada; pues el adeudo que se le reclama los debe el común de habitantes de un pueblo, quiénes no pagaron como debían haberlo hecho: Esto contestó, y en segunda se le notificó presente su hombre, sé que quedó entendido, y comprometido hacerlo y para su cumplimiento firma conmigo y los de mi asistencia, con quienes actuó según dispone la ley.

José Antonio Ortiz [Rúbrica]

En cumplimiento de lo mandado pareció el C. José Antonio Ortiz y dijo: Que había hecho diligencia de su hombre bueno, el que ya estaba para comparecer en el tribunal, pero que no lo hacía a la presente, por estar ocupado en la casa de matanza de don Manuel Romero, pero que luego que se concluya pasará asistir al acto citado: Por lo que se suplicaba y suplico, se le conceda espera; la que se le otorgo y para constancia firma conmigo y los a mi asistentes como va referido. Yehualtepec noviembre veinte a mil ochocientos treinta.

José Antonio Ortiz [Rúbrica]

Se avisó al C. Sebastián Cano de esta concepción y quedo entendido, y para constancia; lo rubricó fecha ut sepra (sic)

Apunte de mi sueldo de Escuela, mi semanario son diez reales que voy dejando revista mi señor... Regidor para cubrir la dicha deuda a señor don Manuel Gómez, julio 21 de 1822, siendo dicho don José Antonio Ortiz.

En 21 de julio, un peso y dos reales	1 p. 2 reales
En 28 de dicho mes, un peso dos reales	1 “ 2 “
En 11 de agosto, un peso dos reales	1 “ 2 “
En 11 de dicho mes, un peso dos reales	1 “ 2 “
En 18 de dicho mes, un peso dos reales	1 “ 2 “
En 25 de dicho mes, un peso dos reales	1 “ 2 “
En 1 de septiembre, un peso dos reales	1 “ 2 “
En 8 de dicho mes, un peso dos reales	1 “ 2 “
En 15 de dicho mes, un peso dos reales	1 “ 2 “
En 22 de dicho mes, un peso dos reales	1 “ 2 “
En 25 de dicho mes, un peso dos reales	1 “ 2 “
En 6 de octubre, un peso dos reales	1 “ 2 “
En 13 de dicho mes, un peso dos reales	1 “ 2 “
En 27 de dicho mes, un peso dos reales	1 “ 2 “



En 3 de noviembre, un peso dos reales	1 “ 2 “
En 10 de dicho mes, un peso dos reales	1 “ 2 “
En 17 de dicho mes, un peso dos reales	1 “ 2 “
En 24 de dicho mes, un peso dos reales	1 “ 2 “
En 1 de diciembre, un peso dos reales	1 “ 2 “
En 8 de dicho mes, un peso dos reales	1 “ 2 “
En 15 de dicho mes, un peso dos reales	1 “ 2 “
En 21 de dicho mes, un peso dos reales	1 “ 2 “
Suma	28 “ 6 “
A la vuelta	

Año de 1823 de la vuelta 28 pesos 6 reales

En 1 de enero, un peso dos reales	1 “ 2 “
En 12 de dicho mes, un peso dos reales	1 “ 2 “
[Ilegible, se trasmino la tinta]	1 “ 2 “
En 26 de dicho mes, un peso dos reales	1 “ 2 “
En 2 de febrero, cuatro reales	00 “ 4 “
En 9 de dicho mes, más seis reales	00 “ 6 “
En 16 de dicho mes, un peso dos reales	1 “ 2 “
En 23 de dicho mes, seis reales	00 “ 6 “
En 2 de marzo, cinco reales	00 “ 5 “
En 9 de dicho mes, siete reales	00 “ 7 “
En 16 de dicho mes, cuatro reales	00 “ 4 “
En 23 de dicho mes, un peso dos reales	1 “ 2 “
En 30 de dicho mes, un peso dos reales	1 “ 2 “
En 7 de abril, cuatro reales	00 “ 4 “
En 26 de dicho mes, un peso dos reales	1 “ 2 “
En 1 de mayo, un peso dos reales	1 “ 2 “
En 11 de dicho mes, un peso dos reales	1 “ 2 “
En 29 de dicho mes, un peso dos reales	1 “ 2 “
En 1 de junio, un peso dos reales	1 “ 2 “

En 9 de dicho mes, un peso dos reales	1 “ 2 “
En 15 de dicho mes, un peso dos reales	1 “ 2 “
En 22 de dicho mes, un peso dos reales	1 “ 2 “
Suma hasta 22 de junio de 1823	52” 0

Apuntes de mi sueldo de Escuela que me deben del año de 1823 y de 1824, que son diez reales semanarios pagan; como saben todos los señores de este dicho Pueblo, marzo 12 de 1824.

Primeramente

En 13 de julio de 1823, un peso dos reales	1 “ 2 “
En 20 de dicho, un peso dos reales	1 “ 2 “
En 26 de dicho, un peso dos reales	1 “ 2 “
En 26 de dicho, un peso dos reales	1 “ 2 “
En 1 de agosto, un peso dos reales	1 “ 2 “
En 17 de dicho, un peso dos reales	1 “ 2 “
En 24 de dicho, un peso dos reales	1 “ 2 “
En 31 de dicho, un peso dos reales	1 “ 2 “
En 7 de septiembre, un peso dos reales	1 “ 2 “
En 14 de dicho, un peso dos reales	1 “ 2 “
En 21 de dicho, un peso dos reales	1 “ 2 “
En 28 de dicho, un peso dos reales	1 “ 2 “
En 5 de octubre, un peso medio real	1 “ ½ “
En 12 de dicho, un peso dos reales	1 “ 2 “
En 15 de dicho, un peso dos reales	1 “ 2 “
En 19 de dicho, un peso dos reales	1 “ 2 “
	24” 4 ½ “

1824

En 4 de enero, seis reales	00 “ 6 “
En 11 de dicho, un peso dos reales	1 “ 2 “
En 18 de dicho, seis reales	00 “ 6 “
En 25 de dicho, cuatro reales	00 “ 4 “

En 1 de febrero, un peso dos reales	1 “ 2 “
En 8 de dicho, un peso dos reales	1 “ 2 “
En 22 de dicho, dos reales	00 “ 2 “
En 28 de dicho, un peso	1 “ 0 “
	7 “ 0 “

A la vuelta

En 7 de marzo, un peso dos reales	1 “ 2 “
En 14 de dicho, un peso dos reales	1 “ 2 “
En 21 de dicho, un peso dos reales	1 “ 2 “
En 25 de abril, cinco reales	00 “ 5 “
En 2 de mayo, seis reales	00 “ 6 “
En 9 de dicho, un peso dos reales	1 “ 2 “
En 16 de dicho, cinco reales	00 “ 5 “
En 23 de dicho, un peso	1 “ 00 “
En 30 de mayo, siete reales	00 “ 7 “
En 6 de junio, seis reales	00 “ 6 “
En 13 de dicho, tres reales	00 “ 3 “
En 20 de dicho, seis reales	00 “ 6 “
En 27 de julio, siete reales	00 “ 7 “
En 11 de dicho, un peso	1 “ 00 “
En 18 de dicho, diez reales	00 “ 10 “
Suma	40 “ 1 ½
	74 “ 5 “ 1

Otro documento destacado, de la Serie Civil (causas), es un expediente de compra-venta de un terreno:

<sup>1</sup> Archivo del Juzgado de lo Menor y Defensa Social de Yehualtepec (AJMDSY), Sección Justicia, Serie Civil, caja 1, 1824, fojas 1-4.

PROTOCOLO

de Instrumentos públicos del Juzgado de San Simón Yehualtepec en Partido de Tepeaca: Siendo Alcalde Constitucional de 1ª. nominación de su Distrito, el Ciudadano don José Manuel de Beristaín, fechos en el año de 1823.

Consta de 25 fojas. (Portada)

SELLO TERCERO, DOS REALES AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS,  
Y MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SIETE.

En el Pueblo de San Simón Yehualtepec, a quince días del mes de Abril de mil ochocientos veintitrés años: Ante mí, don José Manuel de Beristaín Alcalde constitucional de primer nominación en él y su distrito, que actuó por receptoría a falta de Escribano con sujeción a la Ley, compareció don Luis Paulino Gómez de esta jurisdicción a los Ranchos que nombran de San Mateo, y dijo: Que en el dicho lugar tiene una media fanega poco más, de tierra laboría que mercó a su difunto padre político don Francisco Orea; y que hallándose a la presente en urgencia de reales para satisfacer los derechos de Alcabalas que causó en la renta de cuatro fanegas de tierra que vendió el año pasado a don José Ramírez de la parte que le tocó en el Racho de Tlamimilolpa para cesión que de él le hizo don Manuel Marín de la Parra, otorga: Que vende quartilla de dicha tierra por sí y a nombre de sus herederos y sucesores a don José Gabriel Fernández su primo político, en precio de veinte y cinco pesos que es su legítimo valor, con consentimiento expreso de sus hermanos políticos don Mariano Orea, doña Juan y doña Felipa Orea, quienes renunciaron ante mí el derecho del tanto, bajo la condición de que los derechos que se causaren de Alcabala y escritura, los adelantan ambos; cuya tierra, se

haya contigua al Jagüey y linda por el Oriente y Norte con don Antonio de Beristaín, por el Poniente con don Mariano Orea, por el Sur con doña Juana Orea, y de sur a oriente con el vendedor; y precaviendo los perjuicios que le pueden resultar al comprador por la intermediación en que se halla la tierra citada del Jagüey, y ofreciendo don Mariano dar otra igual en el paraje que nombran la Cañada, junto a la expresada tierra que vende Gómez, convino en el cambio Fernández por lo que pasaron a medirla una y otra, y quedando iguales resulto con las varas y lindes siguientes: Por el oriente y sur linda con don Antonio de Beristaín, y consta de ciento veinte varas: De sur a poniente con don Mariano Orea y tiene de un viento a otro doscientas veinte y cinco varas: De poniente a norte con don Manuel Marín de la Parra, y dista de uno a otro rumbo ciento diez y nueve varas, y de norte a oriente linda con doña Juana Orea y tienen varas doscientas doce (varas) y quedando convenidos estos dos últimos en el cambio citado, dijo el vendedor Gómez tener ya percibidos los veinticinco pesos de moneda del cuño mexicano con los que queda pagada dicha tierra a sus entera satisfacción, renunciando de las leyes del no entrego su prueba y excepción de que otorga recibo en forma declarada que esta cantidad es el justo valor de la indicada tierra y que de lo más que pueda valer en cualesquiera forma le hace gracia y donación pura, mera, perfecta e irrevocable al comprador, y desde en adelante se desiste y aparta de la acción propiedad, señoríos y otros títulos que por derecho le pertenezca en la expresada tierra y toda ella la renuncia y traspasa a don José Gabriel Fernández, en sus herederos, sucesores o quienes su derecho representare, para que como suya propia la posee, goce, cambie o enajene a su voluntad como dueño absoluto como le da el poder que se requiere, constituyéndose en su lugar mismo, y en su dicho y causa propia para que de su autoridad o judicialmente entre en posesión de la referida tierra, obligándose a la evicción, seguridad y sarcimiento de esta Escritura de venta, de tal manera que cualquiera pleito o diferencia

que sobre ella fuere movido siendo requerido por su parte (aunque este hecha la publicación de probanzas) tomará la voz y defenderá, y los seguirá o sus herederos a su costa hasta ponerlos en quieta y pacífica posesión, y no cumpliéndolo, le devolverá los citados veinticinco pesos que ha recibido, y le pagará las mejoras que hubiere hecho, los daños y cuotas que se le erogasen, y el más valor adquirido con el tiempo: Por todo lo cual como su aquí tuviera liquidación y este instrumento fuera cuarentigio, se le ajunten con solo su juramento, en que lo defiere sin otra prueba aunque en derecho se requiera; y por todo se obliga con su persona, bienes habidos y por haber, da poder a las Justicias y Jueces Nacionales para que a ello lo compelan y apremien como si fuera por sentencia consentida y pasada en autoridad de cosa juzgada: Renunció las Leyes y privilegios de su favor y defensa con la general del derecho: Y estando presentes don José Gabriel Fernández en su persona que doy fe y conozco, habiéndolo oído y entendido el tenor de esta Escritura, y sus calidades y condiciones, la aceptó según y cómo en ella se contiene, dándose por entregado de la referida tierra, obligándole por su parte a cumplir lo que a él corresponde en la misma forma que el anterior, en cuyo término así lo otorgaron y firmaron conmigo y los testigos de mi asistencia, siendo los instrumentales don José Marín Celiceo, don Feliciano Leyva y don Pedro de Beristáin, labradores de esta vecindad, doy fe. Entregue = mi tierra= vale. id en el intermedio= poco más= vale

José Manuel, Luis Gómez de Beristáin  
Josef Gabriel de Fernández, José María Celiceo

De asistencia  
José María de Beristáin

De asistencia  
José Ramírez

Enteró en esta Receptoría de mi cargo don Luis Gómez vecino labrador de este distrito doce reales de alcabala sobre los veinte y cinco pesos en que se vendió una quartilla de tierra de labro situada en el Rancho de San Mateo; a don José Gabriel Fernández también labrador de la misma vecindad. Aduana Nacional de Tlacotepec Abril 15 de 1823.  
José Miguel del Valle [...]”<sup>2</sup>

Si bien el siguiente documento no fue producido por el mismo ente, vale la pena que se transcriba un acta de cabildo de 1823:

[...] En el Pueblo de San Simón Yehualtepec en treinta días del mes de enero de mil ochocientos veinte y tres años juntos en esta sala consistorial los señores que componen el Ilustre Ayuntamiento dijo el Alcalde presidente que faltando en algunos pueblos Escuela para la enseñanza de los niños por falta de Arbitrios para satisfacer la dotación de los maestros de ellas se tomase la providencia más proporcionadas, para que entre los vecinos de cada lugar dicha dotación que con la posible brevedad se represente a la superioridad por medio del Síndico personero esta falta y la pobreza general en que se hayan los indicados pueblos, que aún carecen del sustento necesario (f 1 vuelta) por la pérdida de sus siembras y no hallar en donde trabajar por haber sufrido lo mismo los señores hacenderos; para que su Excelencia disponga lo que halle por conveniente.

Que las misas de los Pueblos de San Gabriel, y San Mateo no se celebran los domingos, y otras festividades por la misma

<sup>2</sup> AJMDSY, Sección Justicia, Serie Civil, caja 1, 1823, fojas 1-3.

causa, y estarle debiendo al señor cura algunos rezagos de las Dominicas pasadas, cuya necesidad acordamos se remedie por medio de un oficio que circule a las Haciendas, y Ranchos de esta comprensión, para que los Dueños, o Administradores se signen voluntariamente el tanto con que quieran contribuir, para la satisfacción de estos sagrados derechos, y no por esta falta se dejen de decir las misas, comisionándose a unos de los señores regidores para que recaude esta contribución.

Que para el buen orden y quietud de los habitantes de esta demarcación se establezcan en todos los pueblos, y demás lugares de ella, rondas, compuesta de un cabo, y los soldados que se busquen necesarios, según las ordenanzas que se forman para el buen orden de estos: Que se mande publicar un Bando en el que se expresen los artículos que se conozcan necesarios en obsequio de la tranquilidad pública; con lo que se dio fin a esta sección que firmaron los señores Presidente, y Vocales, con el Síndico Procurador no haciéndolo el Secretario por no haber nombrado a causa de carecer de propio y arbitrios con que se le pague (f2) su donación, y que estos mismos se le participe a las Excelentísima Junta Provincial de la ciudad de Puebla por conducto del Excelentísimo señor Intendente para su conocimiento de que doy fe.

José Manuel de Beristaín      José Manuel de Rosas Fernández  
Presidente                              Alcalde 2º

José Antonio Ortiz, José Ramírez  
Regidor

José María de Beristaín Hilario Antonio.

José Ignacio de la Carrera

Síndico [...]”<sup>3</sup>

<sup>3</sup> AJMDSY, Sección Gobierno, Serie Actas de cabildo, caja 1, 1823, fojas 1-2 (vuelta)





Testamento de 1823

## CUADRO DE CLASIFICACIÓN

### ARCHIVO DEL JUZGADO DE LO MENOR Y DEFENSA SOCIAL DEL MUNICIPIO, YEHUALTEPEC, PUEBLA

Sección Justicia		
Serie	Amparos Civiles (causas) Comparecencias Conciliaciones Consignaciones Convenios Correspondencia Criminales (causas)	Diligencias Estadísticas Exhortos Fianzas Inventarios Nombramientos Sentencias

### DOCUMENTOS QUE PERTENECEN AL ARCHIVO MUNICIPAL

Sección Gobierno		
Serie	Actas de cabildo Asuntos políticos Cárcel pública Correspondencia Culto y templos Elecciones	Educación Haciendas Industria y comercio Mandatos Obras públicas

Sección Hacienda		
Serie	Cortes de caja	Ingresos y egresos



Antes del proceso



Después del proceso

# INVENTARIO

## SECCIÓN JUSTICIA

Serie	Caja	Exp.	Años	Observaciones	
Amparos	1	1	1935-1946	Expedientes	
		6	1822-1875		
Civil	2	4	1876-1895		
	3	4	1896-1907	1 libros, 3 expedientes.	
	4	9	1906-1930	4 libros, 5 expedientes.	
	5	7	1930-1938	3 libros, 4 expedientes.	
	6	7	1938-1949	3 libros, 4 expedientes.	
	Comparecencias	7	2	1872-1950	Expedientes
Conciliaciones	2		1842-1952		
Consignaciones	1		1847-1949		
Convenios	2		1880-1951		
	1		1840-1859		
Correspondencia	8	3	1861-1882		
	9	3	1883-1893		
	10	2	1894-1899		
	11	3	1909-1906	1 libros, 2 expedientes.	
	12	2	1907-1918	Expedientes.	
	13	4	1918-1935	2 libros, 4 expedientes.	
	14	7	1936-1942	2 libros, 5 expedientes.	
	15	7	1943-1950	2 libros, 5 expedientes.	
	Criminal	16	1	s/f	Expedientes
			4	1842-1889	
17		3	1890-1905		
18		3	1906-1929		
19		3	1930-1945		
Diligencias	20	2	1868-1938		
Estadísticas		2	1890-1922		
Exhortos	21	1	1901-1929		
Fianzas		4	1875-1945		

Serie	Caja	Exp.	Años	Observaciones
Inventarios	21	1	1859-1939	Expedientes
Nombramientos		1	1876-1879	
Sentencias		1	1884-1902	

### SECCIÓN GOBIERNO\*

Serie	Caja	Exp.	Años	Observaciones
Actas	1	1		Expediente
Asuntos políticos		1	1930	
Correspondencia		2	1845-1951	
Culto y templos		1	1824-1827	
Elecciones		4	1830-1884	
	2	2	1885-1925	
Educación		1	1871-1942	
Haciendas		1	1835-1854	
Industria y comercio		1	1930	
Mandatos		2	1835-1940	
Obras públicas		1	1869-1963	

### SECCIÓN HACIENDA\*

Serie	Caja	Exp.	Años	Observaciones
Cortes de caja	3	2	1844-1937	Expedientes
Ingresos y egresos		1	1883-1885	

\* Documentos que pertenecen al archivo municipal.



## FUENTES CONSULTADAS

Archivo Parroquial de San Simón y San Judas Tadeo, Yehualtepec (APSSSJTY)  
Archivo Municipal de Yehualtepec (AMY)  
Archivo del Juzgado de lo Menor y Defensa Social de Yehualtepec (AJMDSY)

## BIBLIOGRAFÍA

- Gerhard, Peter, *Geografía histórica de la Nueva España 1519-1821*, UNAM/Instituto de Investigaciones Históricas/Instituto de Geografía, México, 1986.
- Guadarrama, Francisco Javier, *Crónica de San Simón Yehualtepec. Fundación de pueblos y templos de su jurisdicción*, Puebla, México, 1985.
- Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática, *División territorial del Estado de Puebla de 1810 a 1995*, INEGI, México, 1996.
- Morales Moreno, Humberto, *Historia del Poder Judicial en el Estado de Puebla 1826-2001*, Tribunal Superior de Justicia, Puebla, 2002.
- Muñoz, Virgilio y Mario Ruiz Massieu, *Elementos jurídico-históricos del municipio en México*, UNAM, México, 1979.
- Ochoa Campos, Moisés, *La reforma municipal*, Porrúa, México, 1968.
- Villaseñor y Sánchez, Joseph Antonio de, *Theatro americano. Descripción general de los reinos y provincias de la Nueva España y sus jurisdicciones*, Col. Linterna mágica, Ed. Trillas, México, 1992.

*Compilacion de inventarios de los archivos históricos de Yehualtepec, Puebla:  
Archivo Parroquial de San Simón y San Judas Tadeo, Archivo Municipal y  
Archivo del Juzgado de lo Menor y Defensa Social*

Se imprimió en julio de 2024  
en Ayuntamiento 65,  
col. Del Carmen, Coyoacán,  
c.p. 04100, Ciudad de México.  
El tiro consta de 50 ejemplares.